

42 42

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda
Número de RUC: 10181484158 - CALLIRGOS ZAVALA JORGE JOSE
Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Tipo de Documento: DNI 18148415 - CALLIRGOS ZAVALA, JORGE JOSE
Nombre Comercial: -
Fecha de Inscripción: 14/01/1998 Fecha de Inicio de Actividades: 14/01/1998
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Domicilio Fiscal: -
Sistema Emisión de Comprobante: MANUAL Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad: MANUAL
Actividad(es) Económica(s): Principal - 6920 - ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORÍA; CONSULTORÍA FISCAL

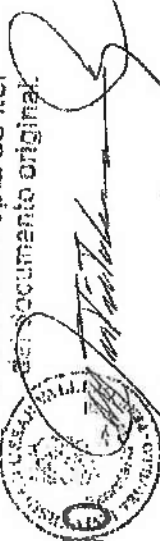


REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

EN NOMBRE DE LA NACION

DOY FE: Que esta copia es fiel al documento original.



Prof. Victor Santisteban Chávez

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

30 ENÉ. 2004

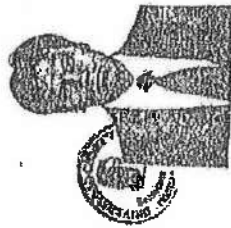
La Universidad, en la fecha, ha conferido el TITULO PROFESIONAL de:

CONTADOR PUBLICO

Jorge José Collings Zavala

Por tanto:

Le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la Republica.



RECTOR



RECTOR



Prof. Secretario General



Decano

Trujillo, 22 de DICIEMBRE de 1999

43
40



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad en la fecha, ha conferido El Grado Académico de

MAGÍSTER EN GESTIÓN PÚBLICA

a: **JORGE JOSÉ QUILLES SANCAYA**

Por tanto:

*Le expide el Presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*



Registrado en el libro N° 4
 A las 08:41 hrs del 15/8

Trujillo, 15 de AGOSTO del 2016



SECRETARÍA GENERAL

Mg. GIOCONDA BELLOMO MONTALVO



RECTOR

Dr. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL



DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS

73
39



38

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE LA LIBERTAD

MIEMBRO TITULAR


CPC. JORGE J. CALLIRGOS ZAVALA

Se le expide el presente Diploma que lo acredita como Contador Público Colegiado y lo Autoriza para el ejercicio de la profesión de acuerdo a la Ley N° 13253 y su Reglamento y el Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de La Libertad.


Matrícula N° 02-2946

Registro Colegio de Contadores Públicos de La Libertad

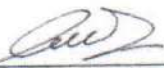
Trujillo, 04 de MAYO del 2000


CPC. Gilberto Domínguez López
DECANO




CPC. Wilson Peláez Donett
DIRECTOR SECRETARIO




FIRMA DEL TITULAR

77 37



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA LIBERTAD

R.U.C. 20165250908

Av. Jesús de Nazareth N° 247 - Urb. San Andrés Trujillo - Perú
Central Telefónica (044)257353 - 245641 - 250204 - RPC. 948315611

CONSTANCIA DE MIEMBRO TITULAR HÁBIL - Nº 911277

EL DECANO que suscribe, CERTIFICA

Que el CPC CPC.CALLIRGOS ZAVALA JORGE JOSE

registrado en la fecha 04/05/2000 con MATRICULA N° 02-002946 es miembro de la Orden del COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA LIBERTAD y se encuentra HÁBIL y en pleno goce de sus derechos profesionales, de acuerdo con:

- Ley N° 28951, art. 2°.- Es Obligatorio la colegiación para el ejercicio profesional del Contador Público.
- Estatutos del Colegio de Contadores de La Libertad, art. 90° literal b.- Podrá suspenderse la condición de miembro del Colegio si adeuda tres cotizaciones mensuales, considerándose éstos los aportes ordinarios.

La presente constancia tiene validez hasta el: 30/06/2023

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA LIBERTAD
E. Burgos
Dr. E. Alberto Burgos Viqueza
DECANO

Trujillo, 24 de MARZO del 20 22



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Jm
36

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
N° 0066-2021

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte el Ministerio de Cultura con RUC N° 20537630222, con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2465, en el distrito de San Borja, Provincia de Lima, Departamento de Lima, representado por el señor ALDO OMAR ORTEGA LOAYZA, identificado con DNI N° 10701318, en calidad de Director General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura designado con Resolución Ministerial N° 155-2020-MC y según las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 548-2019-MC, a quien se le denominará LA ENTIDAD y de la otra parte, el/la señor(a) JORGE JOSE CALLIGOS ZAVALA identificado(a) con DNI N° 18148415 y RUC N° 10181484158 con domicilio en Av. Venezuela 5197, Distrito de San Miguel, Provincia de Lima, Departamento de Lima a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PITC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.



CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a EL TRABAJADOR, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como Especialista en Tesorería II en el órgano y/o unidad orgánica de la Oficina de Tesorería del Ministerio de Cultura cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria CAS N° 019-2021-OGRH-MC para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.





PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Handwritten signature and the number 35.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 09 de Marzo de 2021 y concluye el día 31 de Mayo de 2021, dentro del presente año fiscal.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD y de EL TRABAJADOR, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si EL TRABAJADOR continúa prestando servicios a LA ENTIDAD una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que LA ENTIDAD de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, éste tendrá derecho a la indemnización prevista en el artículo 10° de la Ley N° 29849.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES – JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de cuarenta y ocho (48) horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, LA ENTIDAD está obligada a compensar a EL TRABAJADOR con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a EL TRABAJADOR.

LA ENTIDAD hará efectiva la contraprestación, así como también de la boleta de pagos correspondiente a EL TRABAJADOR.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestará los servicios en el/la MINISTERIO DE CULTURA ubicado en el distrito de San Borja, provincia de Lima, departamento de Lima. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR

Son obligaciones de EL TRABAJADOR:

- a) Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique LA ENTIDAD, siendo que esta no supere el plazo máximo definido por norma legal expresa.
- c) Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de LA ENTIDAD.
- d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros; dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Jn
34

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
- f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- g) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- h) Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL TRABAJADOR

Son derechos de EL TRABAJADOR los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la Cláusula Sexta del presente Contrato.
- b) Gozar de descanso semanal de veinticuatro (24) horas continuas como mínimo. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) El tiempo destinado a refrigerio no forma parte de la jornada de trabajo.
- d) Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público.
- e) Hacer uso de treinta (30) días naturales de vacaciones por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá LA ENTIDAD observando las disposiciones correspondientes.
- f) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, EL TRABAJADOR deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- g) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables. En estos casos para el goce de las prestaciones de EsSalud los beneficiarios deberán cumplir con el periodo de carencia.
- h) Licencias con goce de haber por paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales.
- i) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- j) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- k) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.



CLÁUSULA DECIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL TRABAJADOR en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A° del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de





PERÚ

Ministerio de Cultura

Jm
33

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

La información obtenida por EL TRABAJADOR dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS EN FAVOR DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Por medio de la presente cláusula, EL TRABAJADOR cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor del Ministerio de Cultura.

Esta cesión de derechos comprende, más no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, EL TRABAJADOR deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea sólo licenciataria del software.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE EL TRABAJADOR

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a EL TRABAJADOR materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL TRABAJADOR del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL TRABAJADOR deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

S

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre EL TRABAJADOR, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a EL TRABAJADOR la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: EVALUACIÓN

La evaluación de EL TRABAJADOR se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Handwritten initials and the number 32.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina General de Recursos Humanos, otorgar a EL TRABAJADOR de oficio o a pedido de parte, el respectivo Certificado de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante.
- c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine EL TRABAJADOR en sus directivas internas.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de EL TRABAJADOR.
- b) La extinción de la entidad.
- c) Por voluntad unilateral de EL TRABAJADOR. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Por mutuo acuerdo entre EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD.
- e) Si EL TRABAJADOR padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f) Por decisión unilateral de LA ENTIDAD sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- h) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a EL TRABAJADOR el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. EL TRABAJADOR tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual que puede ser ampliado por LA ENTIDAD, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de



Handwritten signature or mark.





PERÚ

Ministerio de Cultura

31

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

La resolución arbitraria o injustificada del Contrato Administrativo de Servicios genera el derecho al pago de una indemnización equivalente a las remuneraciones mensuales dejadas de percibir hasta el cumplimiento del plazo contractual, con un máximo de tres (3) remuneraciones.

El período de prueba es de tres (3) meses.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al **EL TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, el 09 de Marzo de 2021.



Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos

LA ENTIDAD
ALDO OMAR ORTEGA LOAYZA
Director General

EL TRABAJADOR
JORGE JOSE CALLIRGOS ZAVALA
DNI: 18148415



PERÚ
Ministerio de Cultura

BOLETA DE PAGO

FECHA DE PAGO: 22/03/2021
PERIODO: MARZO-2021

R.U.C.: 20537630222

CÓDIGO: 057788

ORG. DESC.:

APELLIDOS Y NOMBRES		UBICACIÓN / SEDE: LIMA/MAISAN MIGUEL	
DOC. IDENTIDAD	RÉGIMEN LABORAL	C.U.S.P.F.	NIVEL
18148415	CALLIRGOS ZAVALA JORGE JOSE	1969D	
OFICINA		RÉGIMEN PENSIONARIO	
08/03/2021		ONP	
OFICINA DE TESORERIA		CARGO / SERVICIO	
Especialista en Tesorería II			

INGRESOS		DESCUENTOS		APORTES DEL EMPLEADOR	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
REMUN. BASICA	8,133.33	ONP CUARTA CATEGORIA	787.33 490.87	APORTES ESSALUD	217.80
TOTAL INGRESOS	8,133.33	TOTAL DESCUENTOS	1,286.00	TOTAL APORTES	217.80

REMUNERACIÓN	DÍAS DESC.	HOR. DESC.	MIL. DESC.	DÍAS SUPG.	DÍAS LAB.	DÍAS SURS.	DÍAS SANC.	DÍAS SURS. MES ANT	NETO A PAGAR
8,000.00	0	0	0	0	23	0	0	0	6,714.33
Si.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,714.33

OBS: _____



V'B*
OFICINA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

RECIBI CONFORME

AS
30



PERÚ Ministerio de Cultura

BOLETA DE PAGO

FECHA DE PAGO: 26/04/2021
PERIODO: ABRIL-2021

R.U.C.: 20537630222

CÓDIGO: 057788

ORG. DESC.: UBICACIÓN / SEDE: LIMA / LIMA / SAN MIGUEL

DOC. IDENTIDAD	18148415	APELLIDOS Y NOMBRES	CALLIRGOS ZAVALA JORGE JOSE	RÉGIMEN LABORAL	D.L. N° 1057-CAS	RÉGIMEN PENSIONARIO	C.U.S.P.P.	19990	RÉGIMEN PENSIONARIO	ONP	NIVEL
FEC. INGRESO	09/03/2021	OFICINA	OFICINA DE TESORERIA	CARGO / SERVICIO	Especialista en Tesorería II						

INGRESOS		DESCUENTOS		APORTES DEL EMPLEADOR	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
REMUN. BASICA	8.000,00	ONP	1.040,00	APORTES ESSALUD	217,80
TOTAL INGRESOS	8.000,00	TOTAL DESCUENTOS	1.040,00	TOTAL APORTES	217,80

REMUNERACIÓN	DÍAS DESC.	HOR. DESC.	MIN. DESC.	DÍAS SUSP.	DÍAS LAB.	DÍAS SUBS.	DÍAS SANG.	DÍAS SUBS. MES ANT	NETO A PAGAR
8.000,00	0	0	0	0	30	0	0	0	6.952,20
S/.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	S/.

OBS: _____



V.B.
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RECIBI CONFORME

[Handwritten signature]
29



Ministerio de Cultura

BOLETA DE PAGO

FECHA DE PAGO: 24/04/2021
PERIODO: MAYO-2021

R.U.C.: 20637630232

CÓDIGO: 057788

ORG. DESC.: UBICACIÓN / SEDE: LIMA/LIMASAN MIGUEL

DOC. IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	RÉGIMEN LABORAL	C.U.S.P.P.	RÉGIMEN PENSIONARIO	NIVEL
18148415	CALLIRGOS ZAVALA JORGE JOSE	D.L. N° 1057-CAS	1998D	CNP	
FEC. INGRESO	ORIGINA	CARGO / SERVICIO			
09/03/2021	OFICINA DE TESORERIA	Especialista en Tesorería II			

INGRESOS		DESCUENTOS		APORTES DEL EMPLEADOR	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
REMUN. BASICA	8,000.00	CNP	1,040.00	APORTES ESSALUD	217.80
TOTAL INGRESOS	8,000.00	TOTAL DESCUENTOS	1,040.00	TOTAL APORTES	217.80

REMUNERACIÓN	DÍAS DESC.	HOR. DESC.	MIN. DESC.	DÍAS SUSP.	DÍAS LAB.	DÍAS SUBS.	DÍAS SAUV.	DÍAS SUBS. MES ANT	NETO A PAGAR
8,000.00	0	0	0	0	30	0	0	0	8,960.00
S/.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	S/.

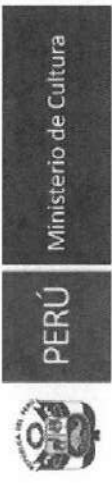
OBS:



V°B°
OFICINA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

RECIBI CONFORME

Handwritten signature and date: 28



Ministerio de Cultura

BOLETA DE PAGO

R.U.C.: 20637630222

FECHA DE PAGO: 22/06/2021

PERIODO: JUNIO-2021

CÓDIGO: 057788

ORG. DESC.: _____ UBICACIÓN / SEDE: _____

DOC. IDENTIDAD	18146415	APELLIDOS Y NOMBRES	CALLURGOS ZAVALA, JORGE JOSE	RÉGIMEN LABORAL	D.L. N° 1057-CAS	C.U.S.P.P.	19980	RÉGIMEN PENSIONARIO	ONP	NIVEL	
FEC. INGRESO	09/03/2021	OFICINA	OFICINA DE TESORERIA	OFICINA	OFICINA DE TESORERIA	CARGO / SERVICIO					
				Especialista en Tesorería II							

INGRESOS		DESCUENTOS		APORTES DEL EMPLEADOR	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
REMUN. BASICA	8.000,00	ONP	1.040,00	APORTES ESSALUD	217,80
TOTAL INGRESOS	8.000,00	TOTAL DESCUENTOS	1.040,00	TOTAL APORTES	217,80

RENUMERACIÓN	DÍAS DESC.	HOR. DESC.	MINI. DESC.	DÍAS SUSP.	DÍAS LAB.	DÍAS SUBS.	DÍAS SANC.	DÍAS SUBS. MES ANT	NETO A PAGAR
8.000,00	0	0	0	0	30	0	0	0	S/.
S/.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.960,00

OBS: _____



V/B*
OFICINA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

RECIBI CONFORME

Handwritten signature and date



Ministerio de Cultura

BOLETA DE PAGO

FECHA DE PAGO: 22/07/2021
PERIODO: JULIO-2021

R.U.C.: 20537630222

CÓDIGO: 067788

ORG. DESC: _____ UBICACIÓN / SEDE: _____

DOC. IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	RÉGIMEN LABORAL	C.U.S.P.P.	RÉGIMEN PENSIONARIO	NIVEL
18148415	CALLURGOS ZAVALA JORGE JOSE	D.L.N° 1057-CAS	19990	ONP	
FEC. INGRESO	OFICINA	CARGO / SERVICIO			
09/03/2021	OFICINA DE TESORERIA	Especialista en Tesorería II			

INGRESOS		DESCUENTOS		APORTES DEL EMPLEADOR	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
AGUINALDO	900,00	ONP	1,040,00	APORTES ESSALUD	217,80
REMUN. BASICA	8.000,00				
TOTAL INGRESOS	S/. 8.900,00	TOTAL DESCUENTOS	S/. 1.040,00	TOTAL APORTES	S/. 217,80

REMUNERACIÓN	DÍAS DESC.	HOR. DESC.	MIN. DESC.	DÍAS SUSP.	DÍAS LAB.	DÍAS SUBS.	DÍAS SANC.	DÍAS SUBS. MES ANT	NETO A PAGAR
8.000,00	0	0	0	0	30	0	0	0	S/. 7.260,00
S/. 8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00					S/. 7.260,00

OBS: _____



V/B
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RECIBI CONFORME

Handwritten signature and number 26



PERU Ministerio de Cultura

BOLETA DE PAGO

R.U.C.: 20537630222
 FECHA DE PAGO: 23/08/2021
 PERIODO: AGOSTO-2021

CÓDIGO: 057788

ORG. DESC.: UBICACIÓN / SEDE:

DOC. IDENTIDAD	18148415	APELLIDOS Y NOMBRES	CALLIRGOS ZAVALA JORGE JOSE	RÉGIMEN LABORAL	D.L. N° 1057-CAS	C.U.S.P.P.	19990	RÉGIMEN PENSIONARIO	ONP	NIVEL
FEC. INGRESO	09/03/2021	OFICINA	OFICINA DE TESORERIA	OFICINA	Oficialista en Tesorería II	CARGO / SERVICIO				

INGRESOS		DESCUENTOS		APORTES DEL EMPLEADOR	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
REMUN. BASICA	8.000,00	ONP	1.040,00	APORTES ESSALUD	217,80
		CUARTA CATEGORIA	640,00		
TOTAL INGRESOS	8.000,00	TOTAL DESCUENTOS	1.680,00	TOTAL APORTES	217,80

REMUNERACIÓN	DÍAS DESC.	HOR. DESC.	MIN. DESC.	DÍAS SUSP.	DÍAS LAB.	DÍAS SUBS.	DÍAS SANIC.	DÍAS SUBS. MES ANT	NETO A PAGAR
8.000,00	0	0	0	0	30	0	0	0	6.320,00
S/.	0,00	0,00	0,00	0,00					S/.

Nro. Contrato: 0065-2021-MC

OBS:



V/B°
 OFICINA GENERAL DE
 RECURSOS HUMANOS

RECIBI CONFORME

Handwritten signature and number 25



PERÚ
Ministerio de Cultura

BOLETA DE PAGO

FECHA DE PAGO: 22/09/2021
PERIODO: SETIEMBRE-2021

R.U.C.: 20537830222

CÓDIGO: 057788

ORG. DESC. UBICACIÓN / SEDE:

DOC. IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	RÉGIMEN LABORAL	G.U.S.P.P.	RÉGIMEN PENSIONARIO	NIVEL
18148415	CALLURGOS ZAVALA, JORGE JOSE	D.L.N° 1057-CAS	19990	ONP	
FEC. INGRESO	OFICINA	CARGO / SERVICIO			
09/03/2021	OFICINA DE TESORERIA	Especialista en Tesorería II			

INGRESOS		DESCUENTOS		APORTES DEL EMPLEADOR	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
REMUN. BASICA	8.000,00	ONP	1.040,00	APORTES ESSALUD	217,80
		CUARTA CATEGORIA	640,00		
TOTAL INGRESOS	8.000,00	TOTAL DESCUENTOS	1.680,00	TOTAL APORTES	217,80

REMUNERACIÓN	DÍAS DESC.	HOR. DESC.	MIN. DESC.	DÍAS SUSP.	DÍAS LAB.	DÍAS SUSC.	DÍAS SANC.	DÍAS SUBS. MES ANT.	NETO A PAGAR
8.000,00	0	0	0	0	30	0	0	0	5.320,00
S/.	0,00	0,00	0,00	0,00					S/.

OBS: _____



V/B
OFICINA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

RECIBI CONFORME

Handwritten signature and date: 24



PERÚ
Ministerio de Cultura

BOLETA DE PAGO

FECHA DE PAGO: 25/10/2021
PERIODO: OCTUBRE-2021
R.U.C.: 20537830222

CÓDIGO: 057788

ORG. DESC.:

UBICACIÓN / SEDE:

DOC. IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	RÉGIMEN LABORAL	C.U.S.P.P.	RÉGIMEN PENSIONARIO	NIVEL
18148415	CALLIRGOS ZAVALA JORGE JOSE	D.L.N° 1057-CAS	19690	ONP	
FEC. INGRESO	OFICINA	CARGO / SERVICIO			
08/03/2021	OFICINA DE TESORERIA	Especialista en Tesorería II			

INGRESOS		DESCUENTOS		APORTES DEL EMPLEADOR	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
REMUN. BASICA	8.000,00	ONP CUARTA CATEGORIA	1.040,00 640,00	APORTES ESSALUD	217,80
TOTAL INGRESOS	8.000,00	TOTAL DESCUENTOS	1.680,00	TOTAL APORTES	217,80

REMUNERACIÓN	DÍAS DESC.	HR. DESC.	MIN. DESC.	DÍAS SUSP.	DÍAS LAB.	DÍAS SUSP.	DÍAS SANC.	DÍAS SUSP. MES ANT	NETO A PAGAR
8.000,00	0	0	0	0	30	0	0	0	5.312,20
SI:	0,00	0,00	0,00	0,00					320,00

OBS:



V°B°
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RECIBI CONFORME

Handwritten signature and date: 23



PERÚ

Ministerio de Cultura

BOLETA DE PAGO

FECHA DE PAGO: 23/11/2021
PERIODO: NOVIEMBRE-2021

R.U.C.: 20537630222

CÓDIGO: 067788

ORG. DESC:

UBICACIÓN / SEDE:

DOC. IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES		RÉGIMEN LABORAL	C.U.S.P.P.	RÉGIMEN PENSIONARIO	NIVEL
18148415	CALLIRGOS ZAVALA JORGE JOSE		D.L.N° 1057-CAS	19990	ONP	
FEC. INGRESO	OFICINA		CARGO / SERVICIO			
09/03/2021	OFICINA DE TESORERIA		Especialista en Tesorería II			

INGRESOS		DESCUENTOS		APORTES DEL EMPLEADOR	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
REMUN. BASICA	8,000.00	ONP CUARTA CATEGORIA	1,040.00 840.00	APORTES ESSALUD	217.80
TOTAL INGRESOS	8,000.00	TOTAL DESCUENTOS	1,660.00	TOTAL APORTES	217.80

REMUNERACIÓN	DÍAS DESC.	HOR. DESC.	MIN. DESC.	DÍAS SUSP.	DÍAS LAB.	DÍAS SUBS.	DÍAS SANC.	DÍAS SUBS. MES ANT	Nro. Contrato	NETO A PAGAR
8,000.00	0	0	0	0	30	0	0	0	0088-2021-MC	5,320.00
SI.	0.00	0.00	0.00	0.00					SI.	

OBS:



V°B°
OFICINA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

RECIBI CONFORME

Handwritten signature and date: 22

R.U.G.: 20537630222

FECHA DE PAGO: 21/12/2021
PERIODO: DICIEMBRE-2021

BOLETA DE PAGO

CÓDIGO: 057788



ORG. DESC.:

DOC. IDENTIDAD	18148415	APELLIDOS Y NOMBRES	CALLURGOS ZAVALA, JORGE JOSE	RÉGIMEN LABORAL	D.L. N° 1057-CAS	C.U.S.P.P.	19990	RÉGIMEN PENSIONARIO	ONP	NIVEL
FEC. INGRESO	09/03/2021	OFICINA	OFICINA DE TESORERÍA	UBICACIÓN / SEDE:	Especialista en Tesorería II					
		OFICINA	OFICINA DE TESORERÍA	CARGO / SERVICIO						

DESCRIPCIÓN		INGRESOS		DESCUENTOS		APORTES DEL EMPLEADOR	
IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
300,00	AGUINALDO	1.040,00	ONP	1.040,00	APORTES ESSALUD	217,80	
8.000,00	REMUN. BÁSICA	664,00	CUARTA CATEGORIA	664,00			
TOTAL INGRESOS		8.300,00	TOTAL DESCUENTOS	1.704,00	TOTAL APORTES	217,80	

REMUNERACIÓN	DIAS DESC.	HOR. DESC.	MIN. DESC.	DIAS SUSP.	DIAS LAB.	DIAS SUBS.	DIAS SANC.	DIAS SUBS. MES ANT	Nro. Contrato	NETO A PAGAR
8.000,00	0	0	0	0	30	0	0	0	0096-2021-MC	596,00
S/.	0,00	0,00	0,00	0,00						

OBS:



V.P.B.
OFICINA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

RECIBI CONFORME

Handwritten signature and date: 21

"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

20

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

El Director del Sistema Administrativo III – Jefe del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, Región La Libertad, expide la presente:

CONSTANCIA DE TRABAJO

Que, el Señor **CPC. CALLIRGOS ZAVALA JORGE JOSE**, identificado con DNI 18148415, ha laborado en el Área de Auditoria Interna en el cargo de **ESPECIALISTA EN AUDITORIA** de esta Sede Administrativa desde el 19 de mayo del 2000 hasta el 31 de diciembre del 2003, según R.D. 00156-2000, R.D. 005-2001, R.D. 0011-2002 y R.D. 0019-2003 demostrando responsabilidad, eficiencia y eficacia en las funciones encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que considere pertinente.

Santiago de Chuco, 05 de setiembre del 2018.



REGIÓN "LA LIBERTAD"
UGEL - SANTIAGO DE CHUCO

Mg. Roger Antonio Zavaleta Cabanillas
Director de Sistema Administrativo III
Jefe del Área de Administración

[Handwritten signature] 19

"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

El Director del Sistema Administrativo III – Jefe del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, Región La Libertad, expide la presente:

CONSTANCIA DE TRABAJO

Que, el Señor **CPC. CALLIRGOS ZAVALA JORGE JOSE**, identificado con DNI 18148415, ha laborado cumpliendo funciones como Asistente Contable en la Oficina de Contabilidad del Área de Administración de la UGEL SANTIAGO DE CHUCO – REGION LA LIBERTAD desde el **16 febrero del 2009 hasta 31 marzo del 2013**.

Así mismo viene laborando en la Oficina de Tesorería en el cargo de **Tesorero I** del Área de Administración de la UGEL SANTIAGO DE CHUCO – REGION LA LIBERTAD desde el **01 de abril 2013 hasta 10 de julio 2019**, demostrando responsabilidad, eficiencia y eficacia en las funciones encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que considere pertinente.

Santiago de Chuco, 10 de julio del 2019.



REGIÓN "LA LIBERTAD"
UGEL - SANTIAGO DE CHUCO
[Handwritten signature]
Mg. Roger Antonio Zavaleta Cabanillas
Director de Sistema Administrativo III
Jefe del Área de Administración

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POST GRADO

Diplomada



INSTITUTO DE CAPACITADORES
NUEVO MUNDO SAC

OTORGADO A:

CALLRGOS ZAVALA JORGE JOSE

Por haber participado y aprobado el presente Diplomado de Especialización:

“CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL”

Realizado por ICNM en coorganización con la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, y con la Resolución Directoral n° 0417 - 2015/EPG; realizado en Junio del 2018 a Junio del 2019, con una duración de 12 meses, equivalente a 1200 horas académicas y 40 créditos.

Trujillo, 15 de Junio del 2019



Dr. Luis Orlando Mancada Albitres

DR. Luis Orlando Mancada Albitres
DIRECTOR
ESCUELA DE POST GRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



Giberto Salinas Zavaleta

GIBERTO SALINAS ZAVALA
COORDINADOR ACADÉMICO
ICNM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSTGRADO



CURSO
EN:

**GESTIÓN INTEGRAL DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
 Y SU REGLAMENTO**

CALLIRGOS ZAVALA JORGE JOSE

A:

Por haber asistido como PARTICIPANTE y concluido satisfactoriamente el presente CURSO, organizado por la ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, según Resolución Directoral N° 550-17-EPG-UNT, realizado en la ciudad de Trujillo, del 08 de Setiembre del 2018 al 25 de Noviembre del 2018, con una duración de 90 horas lectivas de estudio.

Trujillo, 06 de Diciembre del 2018



Luis Orlando Alcántara
 Dr. Luis Orlando Alcántara
 DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



Dr. Carlos Ricardo Torres Zavala
 Dr. Carlos Ricardo Torres Zavala
 ASESOR ACADEMICO

[Handwritten signature]

[Handwritten initials] 17



COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
DIRECCIÓN ACADÉMICA Y DE PROMOCIÓN CULTURAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Diploma de Alta Especialización en

TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA TRIBUTARIA - REFORMA TRIBUTARIA

OTORGADO A:

CALLRIGOS ZAVALA JORGE JOSÉ

Al haber cumplido todos los requisitos de evaluación del DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA TRIBUTARIA - REFORMA TRIBUTARIA. Realizado del 22 de setiembre al 17 de noviembre del 2018, en la ciudad de Trujillo. Con un total de 120 horas académicas.

Por cuanto:

Para que conste y sea reconocido se le otorga la presente Diploma en calidad de **APROBADO**.



MARÍA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA
Decana
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA



SERGIO ANGEL CORDOVA CENA
Director Académico y de Promoción Cultural
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA



Miraflores, noviembre del 2018.



HENRY JHON FLORES SULCA
Director General
IDEJE

16



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Escuela de Postgrado



27 15



DIPLOMADO

*La Universidad Nacional de Trujillo
y La Escuela de Postgrado,
expide el presente Certificado a:*

CALLIRGOS ZAVALA JORGE JOSE

Por su destacada y responsable participación en el:

Diplomado de Actualización en : **SISTEMAS GUBERNAMENTALES SIAF - SP, SIGA - MEF y SEACE 3.0**, organizado por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, según Resolución Directoral N° 468-17-EPG-UNT, realizado del 29 de Abril del 2018 al 16 de Setiembre del 2018, en la Ciudad de Trujillo, Departamento de La Libertad, con una duración de 384 horas lectivas de estudio, equivalente a 24 créditos académicos.

Trujillo, 06 de Octubre del 2018



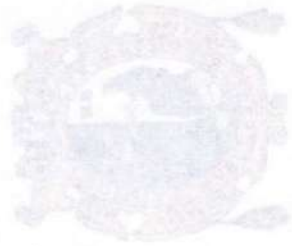
Dr. Luis Orlando Moncada Albitres
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



Dr. Carlos Ricardo Torres Zavaia
ASESOR ACADEMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Especialización

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
RD. N° 495-D-FCE-2016

Otorgado a:

JORGE JOSE CALLIRGOS ZAVALA

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en la ESPECIALIZACIÓN de:

GESTIÓN PÚBLICA

Por tanto se le expide, el presente como consta en el registro de los libros institucionales.



Mg. Hoover Ríos Zuta
DECANO (E)
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNMSM



Lima, 24 de Septiembre de 2018

Wualter Paredes Zavaleta
DIRECTOR IDECAP

13

14





DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACION EN SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA - SIGA



Otorgado a:
JORGE JOSE CALLIGOS ZAVALA

Quien ha concluido y aprobado satisfactoriamente el Diplomado de Especialización Profesional de Post Grado organizado por APROPERUAN S.A.C., con el auspicio de la ESCUELA DE POST GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, según Resolución Directoral N° 01.13-2015/EPG-UNT, realizado del 09 de Julio del 2016 al 10 de Diciembre del 2016, con una duración de 400 Horas cronológicas de estudio equivalentes a 25 créditos académicos.

Trujillo, 10 de Diciembre del 2016



Luis Orlando Moncada Albilres
DIRECTOR
ESCUELA DE POSTGRADO UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TRUJILLO



Edgardo G. Martínez Quiñones
GERENTE GENERAL
APROPERUAN

Edgardo G. Martínez Quiñones
13



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSTGRADO



Diplomado

OTORGADO A:

CALLRGOS ZAVALA JORGE JOSE

Por haber participado y aprobado el presente Diplomado de Especialización:

CONTROL GUBERNAMENTAL

Organizado por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo; según Resolución Directoral N° 0417 - 2015/EPG - UNT, realizado desde el 20/02/2015 al 20/08/2015 con una duración de 600 horas académicas, equivalentes a 20 créditos.

Trujillo, 15 de Septiembre del 2015



FEDERICO GONZALES VEINTIMILLA
DIRECTOR
 ESCUELA DE POSTGRADO
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

CÓDIGO: DCG



Dr. CARLOS FRANCISCO MOZO BLAS
COORDINADOR ACADÉMICO
 ESCUELA DE POSTGRADO
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

REGISTRO: 1477

AS 12



CENTRO DE CAPACITACION
DESARROLLO GLOBAL



UNIVERSIDAD
NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Facultad de Ciencias Económicas

DIPLOMA

DE ALTA ESPECIALIZACIÓN

Con código CCDG-33828, que se otorga a

JORGE JOSE CALLIRGOS ZAVALA

En reconocimiento por haber cumplido con los requisitos académicos exigidos y por haber aprobado satisfactoriamente el Diploma de Alta Especialización, Denominado

GESTIÓN DE TESORERÍA EN EL SIAF - RP Y CIERRE CONTABLE DE ACUERDO A DIRECTIVA VIGENTE

Realizado desde el 26/07/2021 al 28/08/2021, con una duración total de 180 horas lectivas.
Dado y firmado en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de agosto del año 2021.



Wilber C. Cársmargo Muñoz
Director
DESARROLLO GLOBAL



Mg. Richard Roca Garay
Decano
FCE - UNMSM





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

DIPLOMA

Otorgado a:

CALLIRGOS ZAVALA, JORGE JOSE

Por haber participado en el Seminario "Cierre Contable 2019", organizado por la Dirección General de Contabilidad Pública, los días 09 y 10 de diciembre de 2019

Nuevo Chimbote, diciembre de 2019

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General de Contabilidad Pública

10



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

DIPLOMA

otorgado a:

CALLIRGOS ZAVALA, JORGE JOSE

Por haber participado en el Seminario "Pronunciamento y Normas para la Presentación de la Información Contable - Cierre 2018" organizado por la Dirección General de Contabilidad Pública, los días 11 y 12 de diciembre de 2018.

Chiclayo, diciembre de 2018

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ
Director General de Contabilidad Pública

AS 09



R&C CONSULTING
ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA

Otorga el presente certificado a:

JORGE JOSE CALLIRGOS ZAVALA

Por haber participado y aprobado el Curso Técnico Especializado:

“GESTIÓN DEL PRESUPUESTO Y TESORERÍA GUBERNAMENTAL”

Realizado desde el 18 de abril al 4 de mayo de 2018, en el auditorio de R&C Consulting, con una duración de 42 horas lectivas.

Lima, 4 de mayo de 2018.


Ing. Miguel Rivera Cahuapuma
GERENTE GENERAL




Mg. Victor Vargas Espejo
DIRECTOR ACADÉMICO

As 08

XXVI CNCPP
ANCASH - 2018

Certificado

Otorgado a:

CALLIRGOS ZAVALA JORGE JOSE

Por su participación en calidad de **OBSERVADOR** en el " **XXVI Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú** ", realizado del 29 de agosto al 01 de setiembre del 2018, con una duración de 40 horas académicas.

Mg. CPC. Solis Miryam Marisol
Decana del Colegio de Contadores Públicos
de Ancash

Huaraz, 01 de setiembre de 2018

Mg. CPC. Hilario Aquino Wilder Sergio
Péru, Junta de Decanos de Colegios
de Contadores Públicos del Perú



Nº 1156





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

DIPLOMA

Otorgado a:

CALLIRGOS ZAVALA, JORGE JOSE

Por haber participado en el Seminario "Pronunciamiento y Normas para la Presentación de la Información Contable - Cierre 2017" organizado por la Dirección General de Contabilidad Pública, los días 20 y 21 de noviembre de 2017.

Piura, noviembre de 2017.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ
Director General de Contabilidad Pública

AS 06



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

DIPLOMA

Otorgado a:

CALLIRGOS ZAVALA, JORGE JOSE

Por haber participado en el Seminario "Normas y Aplicativos para el Cierre Contable 2016", organizado por la Dirección General de Contabilidad Pública, los días 05 y 06 de diciembre de 2016.

Piura, diciembre de 2016.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ
Director General de Contabilidad Pública

AS 05



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE AMAZONAS
JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE
CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ

SINASIAF
2016

CPCC ISIDRO URRUTIA CARRANZA

CERTIFICADO

CALLIRGOS ZAVALA JORGE JOSE

Otorgado a: _____

Por su participación en su calidad de OBSERVADOR en el V Simposio Nacional del Sistema Integrado de Administración Financiera – SINASIAF 2016; organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Amazonas, realizado los días 27 y 28 de octubre de 2016.

Duración: 18 HORAS LECTIVAS

Chachapoyas, octubre 2016.

CPCC. EDILBERTO H. VILCA ANCHANTE
 PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS
 COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ

04

CPCC. LUIS ANTONIO CAMARA JAPA
 DECANO DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE AMAZONAS



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Hacienda

Dirección General
de Contabilidad Pública

CERTIFICADO

Se otorga el presente a:

CALLIGOS ZAVALA, JORGE JOSE

Por haber participado en el Seminario "Normas y Aplicativos para el Cierre Contable 2015" organizado por la Dirección General de Contabilidad Pública el día 14 y 15 de diciembre de 2015.

Piura, diciembre de 2015

CPC OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ
Director General

AS 03



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Hacienda

Dirección General
de Contabilidad Pública

CERTIFICADO

Se otorga el presente a:

CALLIRGOS ZAVALA, JORGE JOSE

Por haber participado en el Seminario "Cierre Contable y la aplicación de las NIC SP en la Información Financiera del Sector Público" organizado por la Dirección General de Contabilidad Pública el día 18 y 19 de diciembre 2014.

Lambayeque, diciembre de 2014

CPC OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ
Director General

AS 02



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Hacienda

Dirección General
de Contabilidad Pública

CERTIFICADO

Se otorga el presente a:

CALLIRGOS ZAVALA, JORGE JOSE

Por haber participado en el Seminario "Saneamiento y Cierre Contable 2013" organizado por la Dirección General de Contabilidad Pública el día 21 y 22 de noviembre 2013.

Cajamarca, noviembre de 2013

CPC OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ
Director General

An 01